



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 116-2021/HMLO/GAF**

Los Olivos, 30 de abril de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Informe N°136-2021-HMLO/OPP; el Informe N°1262-2021-UC-HMLO; el Memorandum N°321-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que elabora y emite las vacaciones truncas de la ex servidora **VILLARREAL PEÑA EVELYN PILAR**, por el periodo del 13-01-2020 al 30-03-2021, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); el Informe N°233-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, respecto al pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)".

Que, en atención al Memorandum N°321-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que elabora y remite la liquidación de Vacaciones Truncas de la ex servidora CAS **VILLARREAL PEÑA EVELYN PILAR** del 13-01-2020 al 30-03-2021; revisada y validada por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°1262-2021-UC-HMLO; contando asimismo con la certificación presupuestal Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°136-2021-HMLO/OPP.

Que, el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de la ex servidora CAS **VILLARREAL PEÑA EVELYN PILAR**, ascendente a **S/ 3,175.50**, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	VACACIONES NO GOZADAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
VILLARREAL PEÑA EVELYN PILAR	ANALISTA CONTABLE	48118228	S/ 650	S/ 3,000	S/ 217.80	0	S/ 474.50	S/ 3,175.50

TOTAL A COMPROMETER	S/ 3,867.80
----------------------------	--------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
URRHHyGR
UEI
JDPF



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma]
Lic. GRACIELA CASTAÑEDA V/E
Gerencia de Administración